República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero (1) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	**2021-00327**
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Autoriza y pone en conocimiento

Se autoriza a la parte actora a que proceda a realizar la notificación a la parte demandada en la dirección electrónica allí señaladas.

Desde ya se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, se deberá allegar al Despacho prueba siquiera sumaria de donde se obtuvo, debiendo así mismo cumplir con la prerrogativa dispuesta en la Sentencia C 420de 2020, es decir, allegar la correspondiente constancia de acuse de recibido o que se pueda constatar el acceso del destinatario al mensaje.

Así las cosas, se requiere a la parte actora para que proceda a notificar a la parte demandada.

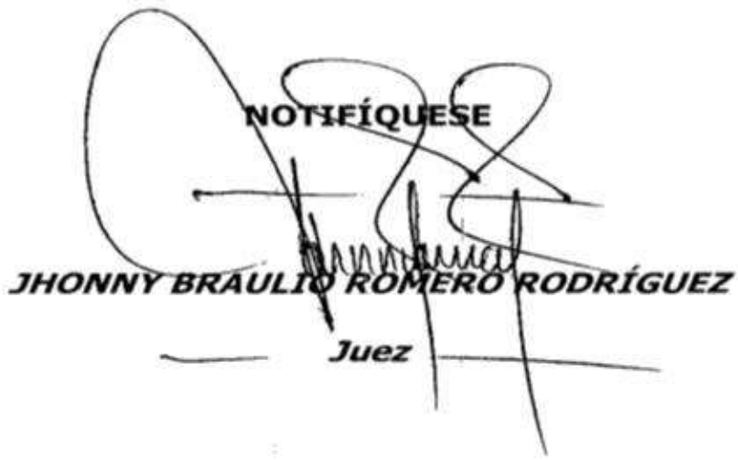

1

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f13b9a9d38d212b4cd0b2369672691fd2e40bd4546d19f769e8b2d5d95869947**
Documento generado en 01/10/2021 12:18:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica